

¿DEFENDERSE? ¡SIEMPRE!



Hace un tiempo conocí el caso de un padre de Dos Hermanas (Sevilla) que, consecuencia de una denuncia falsa, llevaba 11 años sin ver a sus dos hijos –uno de ellos ya mayor de edad–.

Lo que más me llamó la atención de este caso fueron las siguientes declaraciones de este padre: *«Me preguntan a veces que por qué no he denunciado a la madre de mis hijos, que no me deja verlos desde el 2003. Y no lo hago sencillamente porque es la madre de mis hijos, que no merecen un sufrimiento por eso. ¿Para qué? ¿Qué bien le haría yo a ellos? Pagar con la misma moneda no sirve de nada y ante todo está el bien de ellos, que es lo que importa»*, así como que *«**Nunca denunciaré a mi ex mujer** para no dañar a mis hijos y seguiré luchando por ellos mientras me quede un suspiro de vida»*.

Sinceramente, me parece muy respetable la decisión de este hombre pero, dicho sea con todos los respetos hacia él, no la comparto. En mi opinión es una decisión absolutamente equivocada. Prueba de ello es el resultado que ha tenido: lleva 11 años sin ver a sus hijos.

Es curioso, pero el planteamiento de este padre **es un planteamiento muy extendido entre muchas personas** –hombres y mujeres– que vienen a decir aquello de *«Por la paz, un Ave María»*, y tragan, y tragan, y tragan..., **y cuando se dan cuenta y quieren reaccionar, ya es tarde.**

Si estando quieto y aguantando carros y carretas se

consiguiera la paz, mi consejo sería: ¡quédense quietos! Pero la realidad es bien distinta. Cuando a un ex –sea hombre o mujer– le da por «incordiar» –por decirlo de forma sutil–, quedarse quieto no sirve de nada, solo se le facilitan las cosas a la ex pareja.

Si algo me ha enseñado la experiencia es que **¡HAY QUE DEFENDERSE, SIEMPRE! Desde el minuto 0 ya que, de no hacerlo, se paga caro.**

Y llegados a este punto, más de uno se preguntará: ¿y cómo me defiendo? En primer lugar, tenemos lo que podríamos llamar «defensa preventiva», donde lo más aconsejable es ***una buena grabadora***, grabadora que hay que usar en todo tipo de entregas y recogidas de los hijos –si te denuncian por cualquier cosa, siempre se podrá demostrar lo que realmente ha pasado–; para los que tengan dudas todavía sobre la legalidad de las grabaciones efectuadas por particular, pueden consultar el post publicado en esta misma sección «*Las grabaciones hechas por particulares, ¿son legales?*»



Como ejemplo me acuerdo de Luis –por razones obvias, nombre

ficticio–, del que les hablé en el artículo *«Familias enfermas»* publicado en este mismo blog, y su ex, María –también nombre ficticio–. Afortunadamente Luis me hizo caso y se defendió desde el minuto 0. Si no hubiera actuado así, tengo el convencimiento que hoy estaría en la cárcel, se habría vuelto loco o se habría suicidado, pero lo que es seguro es que no estaría disfrutando de su hija como me consta que lo hace.

Cuando Luis le dijo a María que quería el divorcio, una de las primeras reacciones de ella, aconsejada por una «lagarta» de profesión abogada, fue decirle a él que *«...si sigues adelante con el divorcio te denunciaré por abusos sexuales a nuestra hija...»*. Por fortuna Luis ya llevaba su grabadora encima y ahí está la grabación para cuando ha sido necesaria aportarla como prueba.

Pero no conforme con ello, María, que es una mujer que no sabe resolver sus conflictos de forma pacífica, es decir, es una mujer violenta, en dos ocasiones –en entregas y recogidas de la menor– agredió a Luis y, no conforme con ello, se autolesionó diciendo que quien la había agredido había sido mi cliente. Una vez más, «bendita grabadora», se pudo demostrar que María mentía, hasta el punto que fue condenada con su conformidad por la comisión de dos delitos de lesiones en el ámbito familiar del **artículo 153.2 del Código Penal**.

Y en segundo lugar, **la mejor forma de defenderse es denunciando cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito y de la que se sea víctima directa o indirectamente** –ya que muchas veces las víctimas son los hijos–.

Soy consciente de que vivimos en un país en el que una mujer que pone 30 denuncias falsas –ya sabemos que las hay– es una «pobre mujer» a la que «es necesario proteger», mientras que un hombre que pone 5 denuncias verdaderas es un querulante, obsesionado con la ex a la que no deja en paz y, en consecuencia, también hay que proteger a la «pobrecita»,

aunque sea una delincuente condenada con Sentencia firme. Es lo que hay señores, pero esto no debe frenar a ningún hombre a la hora de ejercer un derecho legítimo como es el de **denunciar cualquier hecho delictivo del que se sea víctima.**



Las consecuencias de no denunciar están claras: en el caso del padre que he mencionado, 11 años sin ver a sus hijos. Sin embargo, las consecuencias o, mejor

dicho, las ventajas de denunciar son, entre otras, las siguientes:

1.- Tiene un efecto disuasorio –aunque, lamentablemente, no siempre es así–, de forma que en los casos de gente con un mínimo de sentido común, puede servirle de «correctivo» y «freno para el futuro» –no es el caso de María, quien después de la condena mencionada ha sido condenada por un delito de estafa, una falta de injurias, etc...–.

2.- Tiene valor probatorio: las sentencias que se dicten pueden servir de prueba en otros procedimientos judiciales.

3.- Y lo más importante: a la larga son la mejor prueba para demostrar la verdad y desenmascarar al mentiroso o mentirosa. Además, que a nadie le quepa duda de que *los hijos más pronto o más tarde van a querer saber y mejor que cualquier cosa que se les pueda contar son las sentencias que se les puedan mostrar.*

Llegados a este punto, hay otra cuestión que, a la hora de hablar de defenderse, no quiero saltarme y son **las «famosas» conformidades**. Hace un tiempo en la sección de noticias de este espacio virtual publiqué una noticia titulada *«Absuelto por falta de pruebas»*. En dicha noticia lo dije muy claro y lo digo hoy nuevamente ***«Si uno es inocente nunca se debe conformar con los hechos y mucho menos con la pena propuesta por la acusación»***.

Soy consciente de las condiciones en las que se producen esas conformidades: un hombre –muchas veces víctima de una denuncia falsa–, detenido, que ha pasado una mala noche en un calabozo, que no ha dormido, que no se ha podido asear, que prácticamente no ha comido y, de pronto, se presenta el abogado de turno y le dice *«mejor que te conformes con esta pena, porque si no te van condenar a una pena mayor y entonces vas a ir a la cárcel, etc.»*. Esta historia son muchos los hombres que me la han contado, se repite uno tras otro y, como un «cordero llevado al matadero», este hombre va y se conforma.

En mi opinión esto de las conformidades es como lo de la «venta en caliente»: se busca que el hombre en caliente, sin pensarlo, mal aconsejado y «tocado» psicológicamente dé su conformidad. Pues bien, señores, grábenselo a fuego, ***«Si uno es inocente nunca se debe conformar con los hechos y mucho menos con la pena propuesta por la acusación»***.



Es más, esta forma de proceder, en mi opinión, también busca que la mujer no se lo pueda pensar dos veces y recapacitar. Porque lo cierto es que son muchas las mujeres que, una vez ha

pasado todo, se reconcilian y quieren arreglar lo que ya, desgraciadamente, no tiene arreglo.

En lugar de buscar conformidades en «caliente» habría que dejar que se apaciguaran los ánimos, de forma que todas las partes implicadas pudieran pensar detenidamente lo que van a hacer, porque no les quepa duda que esa decisión, para bien o para mal, va a marcar sus vidas durante mucho tiempo.

Personalmente, tengo el convencimiento de que ***en muchos casos, si no se conformaran, se obtendría una sentencia absolutoria,*** es más, muchas mujeres que denuncian, pasadas unas semanas, ya en frío, no mantendrían su denuncia.

Por si estos argumentos no les convencen para no conformarse en «caliente», les daré un argumento mejor: **si no se conforman cuando pasan a disposición judicial después de su detención, siempre podrán hacerlo el día que se celebre el juicio oral, por lo tanto, también podrán conseguir una reducción de la pena.**

Aunque, en mi opinión, prefiero jugármela e incluso que me condenen a una pena mayor y tener que cumplirla a reconocer que he hecho lo que nunca he hecho, es decir, reconocer que he cometido un delito que nunca he cometido.



Las consecuencias de una conformidad son irreparables. Son muchos los hombres que, después de pasar por ese trance, vienen a verme a ver «qué se puede hacer» y la respuesta siempre es la misma: NADA, cumplir la pena y apechugar con las consecuencias.

Lo peor de una conformidad es que esa sentencia a esa persona que se ha conformado se la van a «estampar en la cara» durante mucho tiempo y, lo más grave, es que nunca va a poder negar los hechos ya que él mismo dio su conformidad, es decir, reconoció la comisión de los hechos por los que fue condenado.

Asimismo, en cualquier procedimiento judicial futuro esa sentencia dictada con su conformidad va a ser un arma con el que dejarlo «fuera de juego» o si lo prefieren «tocado y hundido», por eso, nunca hay que conformarse.

¿Defenderse? ¡Siempre!

[spacer]